



El empleo
es de todos

Mintrabajo

59402- Medellín,

PARA: Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional
DE: Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial
ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación Apoyo Administrativo

Nos permitimos solicitar autorización para la contratación de los siguientes objetos contractuales:

| Item | Objeto contractual | ID PAA | ID PA |
|------|---|--------------------------|------------------|
| 1 | <i>Prestación de servicios personales de carácter temporal como Técnico en salud pública, para la validación y puesta en funcionamiento del desarrollo tecnológico para el sector salud en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento de capacidades de industria 4.0 para las vocaciones productivas de Salud, Comercio, Turismo y Ambiente del departamento de Antioquia a partir de un modelo de gobernanza TI para desarrollos de software en los Centros SENA, con código SGPS 8491.</i> | 5_9402_471 5_9402_472 | 100017 100018 |
| 2 | <i>Prestar servicios Profesionales para el desarrollo de software y aplicaciones móviles para la vocación productiva de Comercio en el Proyecto Sennova SGPS 8491 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial</i> | 5_9402_489 | 100035 |

Claudia Marcela Porras O

Subdirectora (e)

Anexos: Autorizaciones, Inexistencias, Estudios Previos, Estudio de Mercado, Solicitud CDP y CDP

Proyectó: Mónica A. Arroyave

Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 No. 57-70, Medellín.PBX (57 4) 5760000 ext 42118

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica





PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>"Prestar servicios Profesionales para el desarrollo de software y aplicaciones móviles para la vocación productiva de Comercio en el Proyecto Sennova SGPS 8491 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial"</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Título profesional en áreas relacionadas al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o Título profesional en áreas relacionadas al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines" o Título profesional en áreas relacionadas al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería eléctrica y afines". Título de posgrado a nivel de especialización en Ingeniería, Gestión de Proyectos, Sistemas, Sistemas de información, software o áreas relacionadas al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines" o al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería eléctrica y afines" o al Núcleo Básico de Conocimiento "Ingeniería administrativa y afines"</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Con 12 meses de experiencia en desarrollos tecnológicos o de software o aplicaciones móviles, o en proyectos de investigación.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL(\$22,680,000). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: en mensualidades máximo de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.0000) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.</i> |
| PLAZO: | <i>cinco (5) meses y 12 días, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Medellín y Área Metropolitana</i> |
| SUPERVISOR: | <i>Ana Cecilia Catano Lopez de Mesa – Centro de Comercio</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Subdirectora de Centro de servicios y Gestión Empresarial</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad: busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia, a través de los siguientes Pactos transversales: Pacto I. pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VII. Transformación digital; Pacto VIII Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres Pacto XV. Gestión Pública Efectiva.

Se articula con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL con los siguientes valores públicos: Valor Publico - VP 1 Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP2 Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; VP3 Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; VP4 Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales PM 1 Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM 2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM3 Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; PM4. Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI 1 Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA; DI 2 Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; DI 3 Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales; DI 4 Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; DI 5 Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad.; Recursos R 1 Optimizar el uso de los recursos institucionales; R2 Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de



las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA (Sennova) busca fomentar y promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación, y otras actividades conexas, que no sean procedimientos que permite la generación de habilidades y destrezas en los aprendizajes, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y las tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Igualmente, las orientaciones generales descritas en los Lineamientos Operativos del Plan de Acción 2021 y de Sennova, plantean múltiples acciones de parte de los centros de formación orientadas a garantizar la ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación aprobados en la vigencia, las cuales deben ser atendidas por personas idóneas en los temas de I+D+i. En particular, el proyecto SGPS 8491 “Fortalecimiento de capacidades de industria 4.0 para las vocaciones productivas de Salud, Comercio, Turismo y Ambiente del departamento de Antioquia a partir de un modelo de gobernanza TI para desarrollos de software en los Centros SENA” busca desarrollar un modelo de gobernanza en tecnologías de información (TI) que permita dotar de características 4.0 a los desarrollos de software producidos en los centro de la región, para las diferentes necesidades en la Regional Antioquia, y que fortalezca el desarrollo en las vocaciones productivas de Salud, Comercio, Turismo, Ambiente y actividades creativas y culturales.

Entendiendo las tareas interfuncionales que desarrolla el centro para su correcta administración y la necesidad de contar con personal idóneo, se requiere la contratación de un (1) prestador de servicios profesionales bajo el rol Sennova de investigador experto para el desarrollo de software y aplicaciones móviles para la vocación productiva de Comercio, en el marco del proyecto Sennova “Fortalecimiento de capacidades de industria 4.0 para las vocaciones productivas de Salud, Comercio, Turismo y Ambiente del departamento de Antioquia a partir de un modelo de gobernanza TI para desarrollos de software en los Centros SENA” con código SGPS 8491, ejecutado por el Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Revisada la planta de personal del Centro, se logra establecer que, a la fecha de la expedición de la certificación, el centro no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en los párrafos anteriores.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centro y/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo



anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Este objeto se encuentra en el PAA vigencia 2021 al igual que en el Plan de Acción de la Entidad.

| ID PAA | ID PA |
|------------|--------|
| 5_9402_489 | 100035 |

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Realizar reuniones de seguimiento con los instructores técnicos del Centro de Comercio para la construcción de rúbricas de diagnóstico empresarial, tanto en forma como en fondo, velando por la incorporación de elementos de valor de acuerdo con el área de estudio
- 2) Apoyar a los instructores técnicos del Centro de Comercio en el proceso de registro en el gestor de contenidos dispuesto para tal fin.
- 3) Fomentar, acompañar y gestionar la documentación del proceso y resultados obtenidos en el proyecto de actualización de 12 aplicaciones de diagnóstico empresarial en documentos tipo artículos y su posible presentación en eventos.
- 4) Realizar las actas de seguimiento del proyecto piloto, velando por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, y manteniendo el correcto uso de los instrumentos institucionales dispuestos para tal fin.
- 5) Apoyar al coordinador y líder del proyecto manteniendo una comunicación oportuna frente a las necesidades del proyecto y las posibilidades técnicas.
- 6) Apoyar los procesos de realización de pruebas piloto y de transferencia de conocimiento requeridas en el proyecto.
- 7) Asistir a reuniones generales del proyecto de investigación
- 8) Apoyar en la presentación de los informes de seguimiento del proyecto de acuerdo con las solicitudes del líder del área o supervisor, y en la redacción del informe de investigación y de resultados del proyecto.
- 9) Apoyar las actividades del Grupo de Investigación, Semilleros de investigación y SENNOVA propias de su área de conocimiento y en relación con el objeto contractual
- 10) Presentar los informes mensuales de acuerdo con el objeto del presente contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato por suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$22,680,000).

Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: en mensualidades máximo de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.0000) y el equivalente por la fracción



de mes en caso de ser así..

Se cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1621 del 22 de enero de 2021

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Instructor Investigador de Planta

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación



contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ___

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Jefe de Área solicitante validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín a los 09 días del mes de julio de 2021

Claudia Marcela Porras O
Subdirectora (e)

Proyectó: Beatriz Hoyos
Revisó: Monica Arroyave



**MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

| 2 | 1 | | | | Nº |
|---|---|--|--|--|--|
| | GENERAL | | INTERNA | | |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | | SELECCIÓN | | PIRAMIDE |
| | EJECUCIÓN | | SELECCIÓN | | |
| OPERACIONAL | REGULATORIOS | | | | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR) |
| EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA DE EL CONTRATISTA. | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADALTA NO OBEDECEDIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN CASO CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del Igrato publico (artículo 3 del decreto 1737 de 1988, modificado por el artículo 1 del decreto 2208 de 1998.) | |
| COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICOS | IMPROBABLE CATASTRÓFICO 7 | RIESGO ALTO | BAJO CATASTRÓFICO 6 | BAJO CATASTRÓFICO 5 | PROBABILIDAD IMPACTO VALORACION DEL RIESGO CATEGORIA |
| | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN | SUPERVISOR DE CONTRATO | RIESGO ALTO COMITÉ DE SELECCIÓN | RIESGO MEDIO Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA ? |
| BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VA A APOYAR. | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESEMPEÑAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO. | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIAS, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO. | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO. | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| | RIESGO ALTO INSIGNIFICANTE | RIESGO BAJO INSIGNIFICANTE | RIESGO BAJO INSIGNIFICANTE | RIESGO BAJO INSIGNIFICANTE | PROBABILIDAD IMPACTO VALORACION DEL RIESGO CATEGORIA |
| ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |
| | 15/01/2021 | 15/01/2021 | 15/01/2021 | 15/01/2021 | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO |
| INSTRUCIÓN INSTITUCIONAL | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL. | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO | DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| | AL INICIO DE CADA VIGENCIA | MESESUALMENTE | EN TODO MOMENTO QUE SE VA A ADELANTAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES | EN TODO MOMENTO QUE SE VA A ADELANTAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES | MONITOREO Y REVISION |
| UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN. | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | PROBABILIDAD IMPACTO VALORACION DEL RIESGO CATEGORIA |
| | 30/1/2/2021 | 30/1/2/2021 | 30/1/2/2021 | 30/1/2/2021 | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

"Prestar servicios Profesionales para el desarrollo de software y aplicaciones móviles para la vocación productiva de Comercio en el Proyecto Sennova SGPS 8491 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial"

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|----------|----------|
| 80161504 | 80000000 | 80160000 |

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 3 Idoneidad:** Título profesional en áreas relacionadas al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o Título profesional en áreas relacionadas al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines" o Título profesional en áreas relacionadas al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería eléctrica y afines".

Título de posgrado: Título de posgrado a nivel de especialización en Ingeniería, Gestión de Proyectos, Sistemas, Sistemas de información, software o áreas relacionadas al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o al Núcleo Básico de Conocimiento de "Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines" o al Núcleo Básico de Conocimiento de



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

“Ingeniería eléctrica y afines” o al Núcleo Básico de Conocimiento “Ingeniería administrativa y afines”.

Experiencia relacionada: Con 12 meses de experiencia en desarrollos tecnológicos o de software o aplicaciones móviles, o en proyectos de investigación

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato | Modalidad de selección |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------|--------------------|-------------------------|
| CO1.PCC NTR.2406 025 | CRISTINA LÓPEZ RAMÍREZ | "Prestar servicios Profesionales para el desarrollo de software y aplicaciones móviles para la vocación productiva de Comercio en el Proyecto Sennova SGPS 8491 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial" | 8.8 meses | \$36.960.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCC NTR.1342 452 de 2020 | Alexandra Pino | PRESTAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS COMO INVESTIGADOR EN EL PROYECTO "SGPS 6234" DE LA LÍNEA PROGRAMÁTICA DE DIVULGACIÓN SENNOVA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL. | 10 meses y 22 días | \$30.800.000 | Contratación Directa |
| 0358 de 2019 | Ana Alexandra Pino Martínez | Prestar servicios personales indirectos para apoyar al semillero SIPAEM en la ejecución de informes, del proyecto “Fortalecimiento de la planeación estratégica empresarial de las mipymes de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana”. | 11 meses | \$ 20.963.333 | Contratación directa |

Claudia Marcela Porras O

Subdirectora E

Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Beatriz Hoyos - Investigador

**SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICADO N.016**



M E M O R A N D O

Fecha: viernes, 22 de enero de 2021

PARA : Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

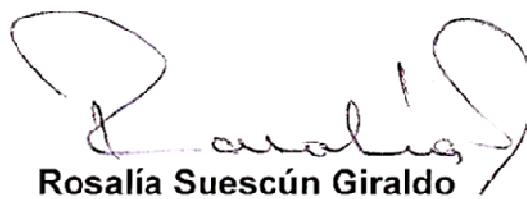
DE: Subdirectora Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente le solicito la expedición de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera :

| VIGENCIA | DEPENDENCIA | RUBROS PRESUPUESTALES | | | | VALOR |
|--------------|--|-----------------------|----------------------------|----------|---------------------------------|----------------------------|
| | | Código Centro | Posición del Gasto | REC 2021 | Concepto | |
| 2021 | CENTRO DE SERVIC Y GESTION EMPRESAR-ANTIOQUIA-FOMENTO DE LA INNOVAC Y DESARROLLO TECNOL EMPRESAS | 940282 | C-3605-1300-2-0-3605007-02 | 27 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 1.047.800.000,00 |
| TOTAL | | | | | | \$ 1.047.800.000,00 |

CONCEPTO: SERVICIOS PERSONALES: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INDUSTRIA 4.0 PARA LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS DE SALUD, COMERCIO, TURISMO Y AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A PARTIR DE UN MODELO DE GOBERNANZA TI PARA DESARROLLOS DE SOFTWARE EN LOS CENTROS SENA


Rosalía Suescún Giraldo
Subdirectora



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjechever

JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940210

CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 2021-01-22-3:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|------------------|----------------------|------------------|---------------|------|
| Numero: | 1621 | Fecha Registro: | 2021-01-22 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 1.047.800.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 1.047.800.000,00 | Saldo x Comprometer: | 1.047.800.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 1621 | Fecha Registro: | 2021-01-22 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|---------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 940282 CENTRO DE SERVIC Y GESTION EMPRESAR-ANTIOQUIA-FOMENTO DE LA INNOVAC Y DESARROLLO TECNOL EMPRESAS | C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL | Propios | 27 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 1.047.800.000,00 | 0,00 | 1.047.800.000,00 | 1.047.800.000,00 | 0,00 |

Objeto: SERVICIOS PERSONALES : FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INDUSTRIA 4.0 PARA LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS DE SALUD, COMERCIO, TURISMO Y AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A PARTIR DE UN MODELO DE GOBERNANZA TI

Maria Elvira Quinto Cardona

Firma Responsable